



**Rad. 680013110004-2019-073-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer para lo pertinente.  
Bucaramanga, 20 de agosto de 2020.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial que antecede, presentado desde el canal digital [sapacel@hotmail.com](mailto:sapacel@hotmail.com), el Dr. SALOMON PARDO CELIS en condición de apoderado de EMILIO AYALA ROJAS y OTROS presenta en adjunto renuncia al poder conferido por TILCIA AYALA SANDOVAL al Dr. RAUL SEPULVEDA GRIMALDOS, anunciándose cumplido a cabalidad el mandato con la notificación realizada dentro de esta sucesión.

El despacho no acepta la renuncia del poder que allega el Dr. SALOMON PARDO CELIS en relación a su homólogo RAUL SEPULVEDA GRIMALDOS por las siguientes razones:

- i. El Dr. PARDO CELIS no funge como apoderado de la señora TILCIA AYALA SANDOVAL, ni tampoco es dependiente judicial de su homólogo SEPULVEDA GRIMALDOS para presentar memoriales a nombre de aquellos.
- ii. Con la renuncia del poder presentada no se acredita cumplimiento del presupuesto que señala el artículo 76 del CGP, esto es, la comunicación de renuncia enviada en tal sentido a su poderdante.

Por otra parte, requiere al Dr. SALOMON PARDO CELIS registrar su correo electrónico en toda vez que conforme a consulta de la fecha al Sistema de Registro Nacional de Abogados SIRNA no obra dirección electrónica registrada, precisando que el informado a este proceso es [sapacel@hotmail.com](mailto:sapacel@hotmail.com).

Así mismo se requiere al Dr. RAUL SEPULVEDA GRIMALDOS originar todas las actuaciones al interior desde este proceso desde el correo electrónico [RAUSEP@HOTMAIL.COM](mailto:RAUSEP@HOTMAIL.COM) por ser el registrado en el SIRNA.

Se recuerda que, mediante comunicado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 del 2007, el Consejo Superior de la Judicatura informó a los inscritos en el Registro Nacional de Abogados que todo profesional del Derecho debe tener un domicilio profesional



conocido, registrado y actualizado ante este sistema de registro. Y que, en tal sentido y para dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, estos profesionales debían registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **074** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE AGOSTO DE 2020.**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria